I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 25 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2437/2012; el Memorándum N°1000/297/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/654/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/654/2012, se aprobó el programa denominado "**INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2012**"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Mario Escandar Escandar,** cédula de identidad Nº5.024.534-9, para cumplir la función de realizar Clases de Computación.

2. El contrato rige a contar del 20 de Marzo y hasta el 20 de Diciembre de 2012, los días viernes de 19:30 a 22:30 horas en Infocentro de la Villa Raúl Silva Henríquez y los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas en Infocentro de la Población Zaror.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Raúl Mario Escandar Escandar**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Raúl Escandar Escandar**, por concepto de honorarios la suma total de $4.050.000.- (cuatro millones cincuenta mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Raúl Mario Escandar Escandar**, del correspondiente informe mensual de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000733

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Infocentros (2)
Página Web